

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5330**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1º DISPONESE la demarcación vertical y horizontal de un espacio de 15 (QUINCE) metros reservado para el aparcamiento de motovehículos en calle Independencia a la altura de la numeración 1700 sobre el lado sur de la calzada y al oeste de la calle Libertador (N), frente al **Jardín de Infantes “JOSE BERNARDO ITURRASPE”**.
- Art. 2º AUTORIZASE al **Jardín de Infantes “JOSE BERNARDO ITURRASPE”**, a ubicar bicicleteros sobre la vereda sur de calle Independencia, a la altura del 1700 del lado sur de la calzada, con una orientación de 45º (cuarenta y cinco grados). La presente autorización será hasta la finalización del actual ciclo lectivo, a los fines de evaluar su funcionalidad.
- Art. 3º La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través del organismo correspondiente, procederá a la señalización vertical y horizontal, que establece el art. 1)
- Art. 4º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-